



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 10 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00523/2026

VISTO:

1. Nómina de deudores morosos, que consta a hoja 1, del expediente N° 10187/2025, código de demanda N° 11049036 de la Tesorería Provincial del Loa Calama
2. Notificación y requerimiento de pago emitido por la Tesorería General de la Republica, donde consta que con fecha 22 de diciembre de 2025 se notificó a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, firmado por la funcionaria Maricel Jofré, que consta a fojas 2 del expediente administrativo.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 95
4. El Acta_240200258 Acta Proceso de Admisión 2024 Seguimiento ACTA CON OBSERVACIONES NO SUBSANADA, de establecimiento educacional, ESCUELA BASICA SAN PEDRO DE ATACAMA SAN PEDRO DE ATACAMA, Antofagasta IGNACIO CARRERA PINTO #500 de fecha 25/09/2025
5. El Resumen Hoja de Trabajo PROCESO DE ADMISIÓN 2024, de la acta folio N° 240200258, de sostenedor RUT: 69252500-0 Razón Social: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA, en fiscalización Administrativa realizada a la unidad educativa ESCUELA BASICA SAN PEDRO DE ATACAMA, RBD 269-0, adherido al Sistema de Admisión Escolar (SAE), y de acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Educación para la ejecución del Programa de Fiscalización Proceso de Postulación 2023, Admisión Escolar 2024, se verificó que el establecimiento educacional se encuentra en un incumplimiento a la normativa que regula la materia, ya que matriculó a un número de estudiantes superior a los cupos totales del nivel/cursos, de acuerdo al siguiente detalle: Kinder: a) Cupos totales 120; b) Total matriculados 130; Por tanto, existe un Sobrecupo de 10 Estudiantes. De este modo, el número de alumnos matriculados no es concordante con la cantidad de cupos reportados. Acciones de Subsanción
6. Resolución Exento N° 2025/PA/02/053 de fecha 19/03/2025, aprueba proceso por contravención a la normativa educacional, aplica sanción, y ordena notificación al establecimiento educacional Escuela Básica San Pedro de Atacama, RBD-269-0 de la comuna San Pedro de Atacama.
7. Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N°1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
8. La resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Nómina de deudores morosos, que consta a fojas 1, del expediente administrativo rol N°10087/2023.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de enero 2026, fuimos notificados y requeridos de pago, en virtud de expediente administrativo rol N°10087/2023. Por 1 multa que corresponden a sumarios de la seremi de salud que a la fecha no han sido pagados. r resolución N°1131, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitida en expediente administrativo N°10087/2023, se procede a trabar embargo por la suma de \$2.998.764.- que incluye a la deuda neta, más reajustes, intereses y multas.

Que, el monto total a pagar de \$ 995.430.- (novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta pesos), en virtud formularios N°109 emitidos por la Tesorería General de la República, dando cumplimiento al requerimiento de pago de fecha 25 de septiembre de 2024, que consta en nomina de deudores morosos.

El artículo 170 del Código Tributario, que indica que El mandamiento de ejecución y embargo podrá dirigirse contra todos los deudores a la vez y no será susceptible de recurso alguno.

El artículo 96 del Código Tributario, que indica que quienes no pagaren, eventualmente se podría solicitar a la Justicia Ordinaria el arresto hasta por quince días renovables si persisten en la mora, de

conformidad con lo prevenido en los artículos 93 y siguientes del citado Código.

El artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio".

DECRETO:

1. **PÁGUESE, a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT N° 60.805.000-0, la suma total de \$ 995.430.-** (novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta pesos) equivalentes a 15 UTM, en virtud formularios N°109 emitidos por la Tesorería General de la República, dando cumplimiento al requerimiento de pago de fecha 25 de septiembre de 2024, que consta en nomina de deudores morosos, más reajustes e intereses a la fecha de pago.
2. **ENCÁRGUESE,** a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar la multa descrita en el punto anterior, a través de la Tesorería General de la República.
3. **IMPÚTESE,** el pago a la cuenta N°215-22-12-004 denominada "Intereses, multas y recargos", del presupuesto Municipal año 2026.
4. **DÉSE CUENTA,** a la Dirección de Asesoría Jurídica una vez que se efectúe el pago a fin que ésta informe a la Tesorería General de la República.
5. **PÓNGASE,** en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
6. **ARCHÍVESE,** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta_240200258	Digital	Ver		
HT_240200258	Digital	Ver		
REX-Aprueba-Proceso	Digital	Ver		
Notificaciaon-REX-Aprueba-Proceso	Digital	Ver		
TGR--de-fecha-21.04.2025-Notificaciaon	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00095/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	09/02/2026

JZS/DAC/CDC/SCR

Distribución:

CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
SANDRA CRUZ REALES profesional traspaso ley 21.040 dirección de administración y finanzas
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22870479&hash=18f42>